



Resolución Directoral

No. **468** -2024-MTC/20

Lima, **31 MAY 2024**

VISTOS:

Las Cartas Nros. 2510020-OI.3-CJS-23-673 recibida el 07.07.2023 (E-57720-2023), 2510020-OI.3-CJS-24-118 recibida el 17.04.2024 (E-27876-2024) y 2510020-OI.3-CJS-24-158 recibida el 10.05.2024 (E-35168-2024), a través de las cuales el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB presenta la Valorización N° 01 de las Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 02 al Contrato N° 127-2018-MTC/20 - Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE; los Memorándums Nros. 1946-2024-MTC/20.9 de fecha 19.04.2024, 2475-2024-MTC/20.9 de fecha 20.05.2024 y 2697-2024-MTC/20.9 de fecha 30.05.2024 así como los Informes Nros. 050-2024-MTC/20.9-MCU de fecha 18.04.2024, 016-2024-MTC/20.9-MCHM de fecha 20.05.2024 y 022-2024-MTC/20.9-MCHM de fecha 30.05.2024 de la Dirección de Obras y el Informe N° 685-2024-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 05.11.2018, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, y la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20 - Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, en lo sucesivo el Contrato, para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANTAMINA/EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANTAMINA, en adelante la Obra, por la suma ascendente a la cantidad de S/ 1 241 495 685,46, incluido I.G.V., con un plazo de ejecución de 10 años, siendo que el Contratista ejecutará la Obra de conformidad con las disposiciones del referido Contrato de Obra, y documentos de Licitación;

Que, Con fecha 10.12.2018, PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ, en adelante el SUPERVISOR, suscribieron el Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, en adelante el Contrato de Supervisión, para la supervisión de la OBRA por el monto de S/ 123 625 905.13 incluido el I.G.V., por un plazo de ejecución de ciento treinta y nueve (139) meses, para desarrollar todas las actividades de seguimiento y control necesarias para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato de Obra, para lo cual deberá cumplir -entre otros- los siguientes objetivos específicos: Supervisión de las Obras Iniciales (OI): Tramo 1, 2 y 3; Supervisión de las Obras Complementarias (OC): OC-Peaje y OC-Pesaje; Supervisión de las Obras Programadas (OP); Supervisión de la Conservación por Niveles de Servicio (CNS); Supervisión de las Atenciones



Resolución Directoral

No. 468 -2024-MTC/20

Lima, 31 MAY 2024

aprobar una variación, necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista en la obra principal, el mismo que puede modificar el monto del contrato;

Que, el Contratista a través de su Residente de Obra en el Asiento N° 1773 de fecha 29.04.2023 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto y Referencia: "ASUNTO: ADVERTENCIA ANTICIPADA SOBRE LA EJECUCIÓN DE MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS) EN LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONCRETO ARMADO EN LAS PROGRESIVAS: KM 112 + 733.50 AL KM 112 + 749.21. KM 116 + 805.00 AL KM 116 + 837.46. KM 117 + 176. 00 AL KM 117 + 190.74. VERIFICÁNDOSE LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EL METRADO EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE OBRA: 200 MOVIMIENTOS DE TIERRA. 600 DRENAJE. 700 TRANSPORTE. 900 PROTECCIÓN AMBIENTAL. REFERENCIA: a) ADENDA N° 05 AL CONTRATO DE OBRA N° 127-2018-MTC/20. b) DIRECTIVA N° 002-2021-MTC/20 DE FECHA 15.10.21", anotó lo siguiente: "Dejamos constancia y advertimos anticipadamente que, como consecuencia del replanteo y la cuantificación respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación de los diseños de ingeniería, se ha verificado que es necesario incrementar el metrado de diversas partidas previstas en el presupuesto de obra, siendo indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Las referidas modificaciones en las cantidades (Mayores Metrados) se han identificado en la construcción de los muros de concreto armado en las progresivas del KM 112 + 733.50 al KM 112 + 749.21, KM 116 + 805.00 al KM 116 + 837.46, KM 117 + 176.00 al KM 117 + 190.74. Los mayores metrados que nos ocupa determinan modificación en las cantidades de las siguientes partidas del presupuesto de obra (...). En concordancia a los instrumentos contractuales mencionado en la referencia, procedemos a anotar la necesidad de ejecución de las mayores cantidades (mayores metrados), dejando constancia que los trabajos realizados por el contratista en este escenario superan los metrados contractuales consignados en el Presupuesto de Obra, para las partidas y obras del asunto, mas no superan el 15% del presupuesto contratado, sumados sus presupuestos adicionales y deductivos actualizados a la fecha y al no haberse modificado el expediente técnico, posteriormente solicitaremos al supervisor la correspondiente autorización de ejecución de los mayores metrados y luego de dicha ejecución proceder a incluirlos en las respectivas valorizaciones mensuales, de acuerdo a los avances de obra y el sustento que corresponda. Por lo tanto, al amparo del numeral 32.1 de las Condiciones Generales del Contrato, dejamos constancia que la presente anotación representa una advertencia anticipada advirtiendo que la necesidad de incrementar el metrado de diversas partidas previstas en el presupuesto de obra, para alcanzar la finalidad del contrato, podrían elevar el precio del contrato e incluso demorar la ejecución de las obras";



Que, el Contratista a través de su Residente de Obra en el Asiento N° 1774 de fecha 29.04.2023 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto y Referencia: "ASUNTO: ADVERTENCIA ANTICIPADA SOBRE LA EJECUCIÓN DE MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS) EN LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONCRETO ARMADO EN LAS PROGRESIVAS: KM 117 + 790.80 AL KM 117 + 814.77. KM 117 + 965.00 AL KM 117 + 980.00. KM 118 + 170.00 AL KM 118 + 199.45. KM 118 + 463.03 AL KM 118 + 498.20. KM 119 + 847.50 AL KM 119 + 867.50. KM 136 + 070.00 AL KM 136 + 155.00. VERIFICÁNDOSE LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EL METRADO EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE OBRA: 200 MOVIMIENTO DE TIERRAS. 600 DRENAJE. 700 TRANSPORTE. 900 PROTECCIÓN AMBIENTAL. REFERENCIA: a) ADENDA N° 05 AL CONTRATO DE OBRA N° 127-2018-MTC/20. b) DIRECTIVA N° 002-2021-MTC/20 DE FECHA 15.10.21", anotó lo siguiente: "Dejamos constancia y advertimos anticipadamente que, como consecuencia del replanteo y la cuantificación respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación de los diseños de ingeniería, se ha verificado que es necesario incrementar el metrado de diversas partidas previstas en el presupuesto de obra, siendo indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Las referidas modificaciones en las cantidades (Mayores Metrados) se han identificado en la construcción de los muros de concreto armado en las progresivas del KM 117 + 790.80 al KM 117 + 814.77, KM 117 + 965.00 al KM 117 + 980.00, KM 118 + 170.00 al KM 118 + 199.45, KM 118 + 463.03 al KM 118 + 498.20, KM 119 + 847.50 al KM 119 + 867.50, KM 136 + 070.00 al KM 136 + 155.00. Los mayores metrados que nos ocupa determinan modificación en las cantidades de las siguientes partidas del presupuesto de obra (...).En concordancia a los instrumentos contractuales mencionados en la referencia, procedemos a anotar la necesidad de ejecución de las mayores cantidades (mayores metrados), dejando constancia que los trabajos realizados por el contratista en este escenario superan los metrados contractuales consignados en el Presupuesto de Obra, para las partidas y obras del asunto, mas no supera el 15% del presupuesto contratado, sumado sus presupuestos adicionales y deductivos actualizados a la fecha; y, al no haberse modificado el expediente técnico, posteriormente solicitaremos al supervisor la correspondiente autorización de ejecución de los mayores metrados y luego de dicha ejecución proceder a incluirlos en las respectivas valorizaciones mensuales, de acuerdo a los avances de obra y el sustento que corresponda. Por lo tanto, al amparo del numeral 32.1 de las Condiciones Generales del Contrato, dejamos constancia que la presente anotación representa una advertencia anticipada advirtiendo que la necesidad de incrementar el metrado de diversas partidas previstas en el presupuesto de obra, para alcanzar la finalidad del contrato, podrían elevar el precio del contrato e incluso demorar la ejecución de las obras";



Que, El Contratista a través de su Residente de Obra en el Asiento N° 1807 de fecha 16.05.2023 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto y Referencia: "ASUNTO: ADVERTENCIA ANTICIPADA SOBRE LA EJECUCIÓN DE MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS) EN LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONCRETO ARMADO EN LAS PROGRESIVAS: KM 115 + 966.54 AL KM 115 + 998.83. KM 116 + 928.00 AL KM 116 + 964.04. KM 143 + 810.00 AL KM 143 + 867.39. KM 144 + 980.00 AL KM 145 + 031.00. KM 149 + 660.00 AL KM 149 + 706.79. VERIFICÁNDOSE LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EL METRADO EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE OBRA: 200 MOVIMIENTO DE TIERRAS. 600 DRENAJE. 700 TRANSPORTE. 900 PROTECCIÓN AMBIENTAL. REFERENCIA: a) ADENDA N° 05 AL CONTRATO DE OBRA N° 127-2018-MTC/20. b) DIRECTIVA N° 002-2021-MTC/20 DE FECHA 15.10.21", anotó lo siguiente: "Dejamos constancia y advertimos anticipadamente que, como consecuencia del replanteo y la cuantificación respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación sustancial de los diseños de ingeniería, se ha verificado que es necesario incrementar el metrado de diversas partidas previstas en el presupuesto de obra, siendo indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Las referidas modificaciones en las cantidades (Mayores Metrados) se han identificado en la construcción de los muros de concreto armado en las progresivas del Km 115 + 966.54 al Km 115 + 998.83, Km 116 + 928.00 al Km 116 + 964.04, Km 143 + 810.00 al Km 143 + 867.39, Km 144 + 980.00 al Km 145 + 031.00 y Km 149 + 660.00 al Km 149 + 706.79. Los Mayores Metrados que nos ocupa determinan modificación en las cantidades de las siguientes partidas del presupuesto de obra (...). En concordancia a los instrumentos contractuales mencionados en la referencia, procedemos a anotar la





Resolución Directoral

No. **468** -2024-MTC/20

Lima, **31 MAY 2024**

necesidad de ejecución de las mayores cantidades (mayores metrados), dejando constancia que los trabajos realizados por el contratista en este escenario superan los metrados contractuales consignados en el Presupuesto de obra, para las partidas y obras del asunto, mas no superan el 15% del presupuesto contratado, sumados sus presupuestos adicionales y deductivos actualizados a la fecha; y, al no haberse modificado el expediente técnico, posteriormente solicitaremos al supervisor la correspondiente autorización de ejecución de los mayores metrados y luego de dicha ejecución proceder a incluirlos en las respectivas valorizaciones mensuales, de acuerdo a los avances de obra y el sustento que corresponda. Por lo tanto, al amparo del numeral 32.1 de las Condiciones Generales del Contrato, dejamos constancia que la presente anotación representa una advertencia anticipada advirtiendo que la necesidad de incrementar el metrado de diversas partidas previstas en el presupuesto de obra, para alcanzar la finalidad del contrato, podrían elevar el precio del contrato e incluso demorar la ejecución de las obras”;

Que, el Contratista a través de su Residente de Obra en el Asiento N° 1889 de fecha 08.06.2023 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto y Referencia: “ASUNTO: Solicitamos autorización para la ejecución de Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 12 de las partidas principales: Partida: 200 Movimiento de tierras. Partida: 500 Drenaje. Partida: 600 Obras Complementarias. Partida: 700 Transporte. Partida: 900 Protección ambiental. Partida: 930 Programa de compensación. Referencia: a) Carta N° 530-23-LMMQ-RCR20-T3 de fecha 05.06.2023. b) Asiento del Cuaderno de obra N° 1878 – presentación de informe (05.06.2023). c) Asientos N° 1750, 1773, 1774, 1807 del Cuaderno de Obra (advertencia anticipada). d) Adenda N° 05- Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20 – Directiva N° 002-2021-MTC/20 de fecha 15.10.2021”, anotó lo siguiente: “Mediante Asientos del cuaderno de obra N° 1750, 1773, 1774 y 1807, el contratista ha advertido de la existencia de mayores cantidades a ejecutar, por lo tanto, para llevar a cabo una correcta ejecución de los trabajos descritos y el compromiso de paso, se solicita a la supervisión de obra, la autorización para la ejecución de los trabajos relacionados con los muros de concreto armado en los km 112+733.50 al km 112+749.21, km 116+805.00 al km 116+837.46, km 116+928.00 al km 116+964.04, km 116+997.00 al km 117+131.92, km 117+176.00 al km 117+190.74, km 117+790 al km 117+814.77, km 117+965.52 al km 117+980.00, km 118+170.00 al km 118+199.45, km 118+463.03 al km 118+498.20, km 143+810.35 al km 143+867.39, km 144+980.00 al km 145+031.00 y km 149+660.00 al km 149+706.79, que corresponde a las siguientes partidas: Partida: 200 Movimiento de tierras. Partida: 500 Drenaje. Partida: 700 Transporte. Partida: 900 Protección ambiental. Partida: 930 Programa de compensación (...). Por lo tanto, solicitamos la verificación y autorización para a ejecución, teniendo en cuenta que los trabajos realizados por el contratista superan los metrados contractuales en el presupuesto de obra, para las partidas y obras del asunto, más no superan el 15% del presupuesto contratado, sumando sus presupuestos adicionales y deductivos actualizados a la fecha, y al no haberse modificado el expediente técnico, corresponde al supervisor autorizar la ejecución de las mayores cantidades,



atendiendo a la naturaleza del sistema de contratación a precios unitarios, donde se cuantifica lo realmente ejecutado y a los precios unitarios ofertados”;

Que, el Supervisor a través de su Jefe de Supervisión, en el Asiento N° 1902 de fecha 10.06.2023 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS) N° 12 – ASIENTO N° 1889”, anotó lo siguiente: “A lo solicitado por el contratista en el asiento N° 1889 sobre su pedido de autorización para la ejecución de mayores cantidades N° 12, luego de verificarse las distintas partidas indicadas en el referido asiento, las mismas que están contempladas en el estudio de ingeniería del proyecto y cumpliendo con el procedimiento determinado en la Directiva N° 002-2021-MTC/20, se concede la autorización para su ejecución de las mayores cantidades. Asimismo, estaremos comunicando a la entidad y a la ingeniera monitorea designada por Provias Nacional.”;

Que, el Supervisor a través de la Carta N° 2510020-OI.3-CJS-23-587 de fecha 12.06.2023, recibida en PROVIAS NACIONAL el 13.06.2023 (E-49242-2023), remite el Informe Técnico de Modificación de Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 12, para cuyo efecto adjunta los Informes Nros. 2510020-OI.3-35-INF-156 y 2510020-OI.3-27-INF-776 de sus Especialistas en Metrados, Costos y Valorizaciones, y Estructuras y Obras de Arte, respecto a la necesidad de autorizar la ejecución de los Mayores Metrados en Movimiento de Tierras: Partida: 200, Drenaje: Partida 500, Transporte: Partida 700 y Protección Ambiental: Partida 900;

Que, el Contratista a través de su Residente de Obra en el Asiento N° 1926 de fecha 17.06.2023 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto y Referencia: “ASUNTO: COMUNICAMOS EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FÍSICOS DE MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS) N° 12, PARTIDAS GENÉRICAS 200 MOVIMIENTO DE TIERRAS, 500 DRENAJE, 600 OBRAS COMPLEMENTARIAS, 700 TRANSPORTE, 900 PROTECCIÓN AMBIENTAL – TRAMO III. REFERENCIA: A) DIRECTIVA N° 002-2021-MTC/20 DEL 15.09.2021. B) CONTRATO DE OBRA N° 127-2018-MTC/20 DEL 06.11.2018. anotó lo siguiente: “Mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 1902, la Supervisión ha autorizado al Contratista la ejecución de Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 12, que involucra a las Partidas que se detallan a continuación: Partida: 200 Movimiento de Tierras. Partida: 300 Drenaje. Partida: 600 Obras Complementarias. Partida: 700 Transporte. Partida: 900 Protección Ambiental. Partida: 930 Programa de Compensación. Las mayores Cantidades N° 12, materia de autorización a la que hacemos referencia, corresponden a la ejecución de la construcción de muros de concreto armado en las progresivas km 112+733.50 al km 112+749.21, km 116+805.00 al km 116+837.46, km 116+958.00 al km 116+964.04, km 116+997.00 al km 117+131.92, km 117+176.00 al km 117+190.74, km 117+790 al km 117+814.77, km 117+965.52 al km 117+980.00, km 118+170.00 al km 118+199.45, km 118+463.03 al km 118+498.20, km 143+810.35 al km 143+867.39, km 144+980.00 al km 145+031.00 y km 149+660.00 al km 149+706.79”;

Que, a través del Informe N° 042-2023-MTC/20.9-Igm de fecha 20.06.2023, la Especialista en Seguimiento de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección de Obras, informa respecto a la verificación de inicio de ejecución de la modificación de cantidades (mayores metrados) N° 12 y verificación en campo de las estructuras y áreas auxiliares consideradas en la Carta N° 2510019-OI.3-CJS-23-587 del Supervisor, concluyendo, entre otros: “f) Se ha verificado en campo el proceso de ejecución o no de las estructuras y áreas auxiliares en el Expediente de Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 12 (...), las cuales se sustentan en el registro fotográfico adjunto”;

Que, el Contratista, por intermedio de su Residente de Obra anotó en el Asiento N° 1952 de fecha 30.06.2023 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: “COMUNICAMOS LA PRESENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01 DE MAYORES METRADOS (MAYORES METRADOS N° 12)”, REFERENCIA: a) DIRECTIVA N° 002-2021-MTC/20; b) CARTA N° 598-23-LMMQ/RCR 20-73; c) ASIENOS DEL CUADERNO DE OBRA N° 1750, 1773, 1774, 1807 – ADVERTENCIA ANTICIPADA (CONTRATISTA); d) ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 1889 - SOLICITAMOS AUTORIZACIÓN





Resolución Directoral

No. 468 -2024-MTC/20

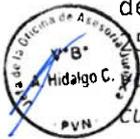
Lima, 31 MAY 2024

(CONTRATISTA); e) ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 1902 – AUTORIZADO LA EJECUCION (SUPERVISOR); f) ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 1926 – INICIO DE EJECUCION (CONTRATISTA), anotó lo siguiente: "Por medio del presente asiento, dejamos constancia de la presentación de la VALORIZACION DE OBRA N° 01 DE MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS) N° 12, presentada con la comunicación de la referencia b), en conformidad con la Directiva de la referencia a). Asimismo, dejamos constancia del avance de la ejecución física de los trabajos contemplados en el expediente de mayores metrados N° 12, también indicamos que la ejecución de estos mayores metrados impactan en la ruta crítica del programa de obra";

Que, mediante Carta N° 598-23-LMMQ/RCR20-T3 recibida por el Supervisor con fecha 30.06.2023, el Contratista remite el expediente de la Valorización N° 01 de Mayores Cantidades N° 12, para revisión y conformidad;

Que, con Cartas Nros. 2510020-OI.3-CJS-23-673 recibida el 07.07.2023 (E-57720-2023), 2510020-OI.3-CJS-24-118 recibida el 17.04.2024 (E-27876-2024) y 2510020-OI.3-CJS-24-158 recibida el 10.05.2024 (E-35168-2024), el Supervisor remite a PROVIAS NACIONAL la Valorización N° 01 del Mayor Metrado N° 12, correspondiente al mes de Junio 2023, el cual asciende a un monto a facturar de S/. 189 906,51 que incluye reajustes e I.G.V., para cuyo efecto remite a la Entidad el Informe N° 2510020-OI.3-VMM-12 del Jefe de Supervisión, a través del cual concluye lo siguiente: "Los metrados valorizados, corresponden a los trabajos realmente ejecutados, y han sido verificados en el campo en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales como Supervisión de Obra. Para la aceptación y trámite de los metrados valorizados, se ha verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y de los trabajos bien ejecutados. Los trabajos ejecutados por el Contratista fueron evaluados por la supervisión de Obra, asimismo se hace mención que éstos no han sido conciliados con el Contratista (...). De acuerdo a los metrados aprobados por Supervisión, el monto a facturar de la Valorización de Obra N° 01 de Mayores Cantidades N° 12 correspondiente al mes de Junio del 2023, asciende a S/. 189,906.51 que incluye reajustes e IGV";

Que, mediante Informe N° 046-2023-MTC/20.9-Igm de fecha 18.07.2023, el Especialista de Seguimiento de Campo de Obras de Infraestructura Vial, remite la verificación de inspecciones físicas de metrados en campo de la Modificación de Cantidades (Mayores Metrados) N° 12 de las partidas ejecutadas por el Contratista, concluyendo lo siguiente: "f) De lo anteriormente expuesto, se aprecia que los metrados corresponden a los sectores descritos. Sin embargo, corresponde a la Supervisión de Obra verificar y aprobar la calidad y el cálculo de los metrados realmente ejecutados";



Que, mediante Informe N° 050-2024-MTC/20.9-MCU de fecha 18.04.2024, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y la del Director de la Dirección de Obras expresada en el Memorandum N° 1946-2024-MTC/20.9 del 19.04.2024, el Especialista en Administración de Contratos, concluye –entre otros- lo siguiente: “5.1 De la revisión realizada a la documentación presentada por la Supervisión, se verifica que los metrados ejecutados en el mes de junio 2023, que forman parte de la Valorización N°01 de Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N°12, se encuentran avalados por la Supervisión de Obra y el Especialista en Seguimiento en Campo (Monitor de Obra del Tramo III), estando el sustento de acuerdo Directiva N° 002-2021-MTC/20 aprobada con la Resolución Directoral N° 1183-2021-MTC/20. 5.2. Con Carta N°2510020-OI.3-CJS-23-673 de fecha 07.07.2023 y Carta N°2510020-OI.3-CJS-24-118 de fecha 16.04.2024 el Consorcio Supervisor “LOUIS BERGER-HOB”, remite la Valorización N°01 de Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N°12, correspondiente al mes de Junio del 2023, dando la conformidad al expediente presentado, recomendando continuar con el reconocimiento de pago por los avances ejecutados, por un monto ascendente a S/ 189,906.51 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Seis con 51/100 Soles) que incluye reajustes e IGV. 5.3 Con Informe N°042-2023-MTC/20.9-Igm de fecha 20.06.2023 la Especialista en Seguimiento en Campo de Obras de Infraestructura Vial, comunica la verificación de Inicio de Mayores Metrados N° 12. 5.4 Con Informe N°046-2023-MTC/20.9-Igm de fecha 18.07.2023 la Especialista en Seguimiento en Campo de Obras de Infraestructura Vial, comunica la verificación de Mayores Metrados N° 12, correspondiente al mes de Junio 2023. 5.5 Cabe señalar que, mediante el registro del cuaderno de obra, Asiento N° 1889 del 08.06.2023, el Contratista anota y solicita autorización para la ejecución de Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 12, trabajos relacionados con MUROS DE CONCRETO ARMADO (...), del mismo modo mediante el Asiento N° 1902 del 10.06.2023, el Supervisor anota, la autorización para la ejecución de Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 12 y mediante el Asiento N° 1926 del 17.06.2023, el Contratista anota, el inicio de la ejecución de Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 12”;

Que, agrega el Informe N° 050-2024-MTC/20.9-MCU: “5.6 De acuerdo a lo señalado por la supervisión de obra, los Mayores Metrados N° 12 surgen por Replanteo y Cuantificación real de Muros de concreto armado, No de la modificación del expediente técnico de obra; y además éstos resultan indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto; además estas partidas consideradas en el Mayor Metrado N° 12, son partidas consideradas en el Presupuesto de Obra y el expediente técnico. 5.7. En virtud de lo solicitado por la Supervisión de obra y tomando en cuenta el Informe del Especialista en Seguimiento de Campo, Monitor de Obra Tramo 3 de la Entidad, el suscrito considera que la Valorización N°01 de Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N°12 correspondiente al mes de Junio 2023, **ES PROCEDENTE** y debe ser aprobada por un monto de S/ 189,906.51 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Seis con 51/100 Soles) que incluye reajustes e IGV. (...). 5.9 De acuerdo con lo establecido en la CGC. 39.1 del Contrato de Obra, modificada por la Adenda N° 05, con relación a las incidencias: La incidencia específica de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 12 es 0.055 % respecto al Presupuesto Contractual del Obras iniciales - Tramo 3. La incidencia acumulada de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 12 es 13.228% respecto al Presupuesto Contractual de Obras Iniciales – Tramos 1,2 y 3. El nuevo Monto Contractual de Obras Iniciales - Tramo 3 es de S/. 366'782,784.16. El nuevo Monto Contractual de Obras Iniciales – Tramos 1, 2 y 3 es de S/. 1'162'816,243.36. 5.10. Se recomienda remitir el presente informe y la Valorización N°01 de Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N°12, a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y el pronunciamiento de la Entidad, emitiendo el resolutivo correspondiente”;

Que, mediante Memorandum N° 1946-2024-MTC/20.9 de fecha 19.04.2024, la Dirección de Obras alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 050-2024-MTC/20.9-MCU encontrando procedente continuar con el trámite de aprobación de la Valorización N° 01 de las Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 12 del Contrato;





Resolución Directoral

No. **468** -2024-MTC/20

Lima, **31 MAY 2024**

Que, a través del Memorándum N° 517-2024-MTC/20.9 de fecha 25.04.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó precisiones respecto al cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-MTC/20;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 2222-2024-MTC/20.4 del 26.04.2024, en atención al Memorándum N° 2015-2024-MTC/20.9 de la Dirección de Obras, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, para la Valorización N° 01 de las Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 12 del Contrato N° 127-2018-MTC/20 por el monto de S/ 189 906,51 incluido IGV, indicando que el gasto que genere dicho compromiso deberá afectarse en la estructura funcional programática de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 0068 con Fuente de Financiamiento RO (Recursos Ordinarios) que se adjunta, cuyo monto comprende los compromisos de pago programados para el presente año, así como el monto solicitado;



Que, mediante Informe N° 016-2024-MTC/20.9-MCHM de fecha 20.05.2024, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y la del Director de la Dirección de Obras expresada en el Memorándum N° 2475-2024-MTC/20.9 del 20.05.2024, del Especialista en Administración de Contratos, se efectúan las precisiones solicitadas por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Memorándum N° 517-2024-MTC/20.3, concluyendo –entre otros- lo siguiente: “(...) *Observación c): La Valorización N° 01 de Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 12, corresponde al período del 17 de junio al 30 de junio del 2023; CONCLUSIONES (...) 3.4. De Conformidad con lo señalado por la oficina de Asesoría Jurídica, con el fin de llevar un orden cronológico y Correlativo de las Valorizaciones de Mayores Cantidades (Mayores Metrados), la Valorización N° 01 por Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 12, se denominará en adelante Valorización N° 01 por Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 02”;*



Que, Con Memorándum N° 2475-2024-MTC/20.9 de fecha 20.05.2024, la Dirección de Obras alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 016-2024-MTC/20.9-MCHM y solicita la emisión del resolutivo correspondiente de aprobación de la Valorización N° 01 de las Mayores Cantidades (Mayores Metrados) N° 02 del Contrato;



Que, mediante Informe N° 022-2024-MTC/20.9-MCHM de fecha 30.05.2024, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y la del Director de la Dirección de Obras expresada en el Memorándum N° 2697-2024-MTC/20.9 del 30.05.2024, del Especialista en Administración de Contratos, se efectúan las precisiones: “(i) La incidencia específica de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 12 es 0.055 % respecto al Presupuesto Contractual de Obras Iniciales - Tramo 3. (ii) La incidencia acumulada de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 12 es 13.267% respecto al Presupuesto Contractual de Obras Iniciales – Tramos 1,2 y 3. (iii) El nuevo Monto Contractual de

Obras Iniciales - Tramo 3 es de S/. 367'182,905.87. (iv) El nuevo Monto Contractual de Obras Iniciales – Tramos 1,2 y 3 es de S/. 1'163'216,365.07". Para cuyo efecto adjunta el nuevo Anexo 2";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1183-2021-MTC/20 de fecha 23.06.2021 se aprobó la Directiva N° 002-2021-MTC/20: "Ejecución y pago por Modificaciones en las Cantidades en Obras de Carreteras a Precios Unitarios Financiadas y Cofinanciadas por el Banco Interamericana de Desarrollo – BID", la misma que cuenta con la NO OBJECION del BID expresada en su Carta EZSHARE-1093658397-204 N° 1283/2021 de fecha 04.06.2021, con el objeto de establecer criterios y procedimientos para la oportuna identificación, evaluación, solicitud, autorización, ejecución, aprobación y consecuente trámite de pago de las valorizaciones por Modificación de Cantidades expresamente referidas a las Obras Iniciales – OI, contratadas a precios unitarios, financiadas o cofinanciadas por el BID, a saber: i) Proyecto "Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Lima – Canta – Huayllay – Dv. Cochamarca – Emp. PE 3N" y ii) Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Huánuco – Conococha. Sector: Huánuco-La Unión-Huallanca Ruta PE-3N" estableciendo plazos internos de atención y delimitando las responsabilidades de las unidades funcionales involucradas en dicho procedimiento, así como al Inspector o Personal Asignado al Control (Supervisor de Obra) y del Contratista, según corresponda;

Que, la Directiva N° 002-2021-MTC/20 regula, entre otros, lo siguiente: "**VI. NORMAS ESPECÍFICAS. 6.1. Procedimiento para la autorización de ejecución de un incremento en las cantidades de las actividades.** 6.1.1. El Contratista a través de su Ingeniero Residente de Obras Iniciales anotará en el cuaderno de obra, la necesidad de ejecutar mayores cantidades las previstas en el Estudio de Ingeniería, sustentando técnicamente su procedencia. 6.1.2. El Personal asignado al control del Contrato (Supervisor), bajo responsabilidad, verifica que el incremento de cantidades en las actividades, en efecto cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración, y que además no superen los límites previstos en la presente Directiva. 6.1.3. De verificar su procedencia, el Personal Asignado al Control (Supervisor), autorizará su ejecución mediante la anotación en el cuaderno de obra, y comunicará a la Entidad a través de un informe técnico sustentando la necesidad de su ejecución con información básica y relevante de la situación acontecida, en un plazo que no deberá exceder de los tres (03) días calendario.(...) **6.2. Procedimiento para la aprobación de la Valorización por Modificación en las Cantidades**(...) 6.2.9. La Entidad deberá pronunciarse sobre la procedencia de las valorizaciones por modificación de cantidades, dentro de los veintiún (21) días siguientes a la presentación, a satisfacción de la Entidad, del expediente de Valorización por parte del Personal Asignado al Control (Supervisión). (...) **VII. RESPONSABILIDAD** (...) 7.6. La Resolución Directoral que autoriza el pago de las Valorizaciones de Modificación de Cantidades, deberá contar por el visto bueno del Director de la Dirección de Obras, y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-OAJ de Provias Nacional";

Que, con fecha 15.10.2021, se suscribió la Adenda N° 05 al Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20, a fin de establecer los criterios administrativos necesarios al procedimiento de trámite y aprobación de las valorizaciones por Mayores Cantidades de Obra dispuestos en la Directiva N° 002-2021-MTC/20, para cuyo efecto, se han efectuado modificaciones al Contrato, conforme a lo siguiente: "(...) 3.1 Se debe reemplazar en las Condiciones Especiales del Contrato la CGC 1.1 (cc), como definición de Variación en los siguientes términos: **CGC 1.1 (cc) Una Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las obras. Algunas variaciones pueden ser: prestaciones adicionales y/o deductivo, o de ser el caso, mayores cantidades de las partidas previstas en la lista de cantidades. **Mayores Cantidades:** Es el incremento del metrado de una partida prevista en la lista de cantidades de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación sustancial del diseño de ingeniería. Las mayores





Resolución Directoral

No. 468 -2024-MTC/20

Lima,
31 MAY 2024

cantidades solo serán aplicables a las OI. **Prestación Adicional:** Aquella no considerada en el expediente técnico de obra ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista en la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. 3.2 Se debe agregar lo siguiente: **CGC 39.1 VARIACIONES Mayores Cantidades Para Obras Iniciales.** Cuando se requiera ejecutar mayores cantidades (mayores metrados), estas son autorizadas por el personal a cargo del control de la obra, a través de su anotación en el Cuaderno de Obra, debiendo comunicar a la Entidad, de forma previa a su ejecución. EL CONTRATISTA a través de su Residente mediante anotación en el Cuaderno de Obra solicita la ejecución de mayores cantidades (mayores metrados), consignando la necesidad de su procedencia y pago) previstas en el Estudio de Ingeniería. El personal a cargo del control autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15%) del monto de la OI, considerando el monto acumulado de las mayores cantidades y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estas mayores cantidades se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, señalado precedentemente. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores cantidades (mayores metrados), pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. **CGC 40.1 PAGOS DE LAS VARIACIONES. Mayores Cantidades Para Obras Iniciales.** El CONTRATANTE dará instrucciones al CONTRATISTA a través de la Directiva para el procedimiento de autorización de Pago de Mayores Cantidades en Contratos de Obras a Precios Unitarios, en Contratos de Prestamos Entre Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. Se deberá aplicar la Directiva N° 002-2021-MTC/20 denominada "Ejecución y pago por Modificaciones en las Cantidades en Obras de Carreteras Contratadas a Precios Unitarios, Financiadas o Cofinanciadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 685-2024-MTC/20.3 de fecha 30.05.2024, mediante el cual concluye: "5.1. La Dirección de Obras considerando la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y del Supervisor (Cartas Nros. 2510020-OI.3-CJS-23-673 recibida el 07.07.2023 (E-57720-2023), 2510020-OI.3-CJS-24-118 recibida el 17.04.2024 (E-27876-2024) y 2510020-OI.3-CJS-24-158 recibida el 10.05.2024 (E-35168-2024), que han realizado el análisis técnico respecto al pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 02, de Junio 2023, ha determinado su procedencia, señalando que éstos se han originado por el replanteo de obra y cuantificación real de muros de concreto armado, la misma que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, determinado su monto y porcentaje entre otros aspectos técnicos por lo que siendo un aspecto netamente técnico, son de entera responsabilidad del Supervisor de Obra, del ingeniero especialista en seguimiento y monitoreo, así como de la Dirección de Obras, en lo que corresponda a sus respectivas competencias funcionales, quienes otorgaron conformidad técnica al mencionado trámite; por lo que, no corresponde ser evaluado por esta Oficina de Asesoría Jurídica,



siendo que el presente Informe únicamente versa sobre el cumplimiento de los requisitos y procedimientos sobre el pago de la Valorización N° 01 por las Mayores Cantidades de Obra (Mayores Metrados) N° 02, correspondiente al mes de Junio (del 17 al 30.06.2023), establecidos en la Adenda N° 05 al Contrato de Ejecución de Obra N° 127-2018-MTC/20, y la Directiva N° 002-2021-MTC/20 aprobada por Resolución Directoral N° 1183-2023-MTC/20 del 23.06.2023. 5.2 En ese sentido, estando a lo determinado técnica y contractualmente por el Supervisor mediante Cartas Nros. 2510020-OI.3-CJS-23-673 recibida el 07.07.2023 (E-57720-2023), 2510020-OI.3-CJS-24-118 recibida el 17.04.2024 (E-27876-2024) y 2510020-OI.3-CJS-24-158 recibida el 10.05.2024 (E-35168-2024), así como los Informes Nros. 050-2024-MTC/20.09-MCU de fecha 18.04.2024, 016-2024-MTC/20.9-MCHM de fecha 20.05.2024 y 022-2024-MTC/20.9-MCHM de fecha 30.05.2024, que cuentan con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y la del Director de la Dirección de Obras expresada en los Memorándums Nros 1946-2024-MTC/20.9 del 19.04.2024, 2475-2024-MTC/20.9 de fecha 20.05.2024 y 2697-2024-MTC/20.9 de fecha 30.05.2024, en el marco de sus funciones establecidas en los literales b) y d) del artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL y en los cuales la Oficina de Asesoría Jurídica no ha participado, se considera que en atención a lo establecido en la Adenda N° 05 al Contrato de Ejecución de Obra N° 127-2018-MTC/20, y la Directiva N° 002-2021-MTC/20, resulta legalmente viable continuar con el trámite de autorización de pago de la Valorización N° 01 por las Mayores Cantidades de Obra (Mayores Metrados) N° 02, correspondiente al mes de junio 2023 (Del 17 al 30.06.2023) al Contrato N° 127-2018-MTC/20, bajo los términos y condiciones establecidas por el Supervisor y la Dirección de Obras, esta última en su calidad de área técnica a cargo de la administración del citado Contrato.

Estando a lo previsto en el Contrato de Ejecución de Obra N° 127-2018-MTC/20, a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-MTC/20; el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC; Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Obras; y visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, en lo que es de sus respectivas competencias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Cantidades N° 02 de las Obras Iniciales Tramo 3 (OI.3), ejecutada por la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, en virtud del Contrato de Ejecución de Obra N° 127-2018-MTC/20 - Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANTAMINA/EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANTAMINA, correspondiente a las actividades realizadas en el mes de junio de 2023 (período del 17 al 30.06.2023), por el monto de S/ 189 906,51 incluido el IGV., cuyo porcentaje de incidencia específica es de 0.055%, y con una incidencia acumulada de 13.267% respecto al monto de las Obras Iniciales (Tramos 1, 2 y 3), conforme a lo establecido en la Adenda N° 05 del Contrato de Ejecución de Obra N° 127-2018-MTC/20 - Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, suscrita el 15.10.2021 y conforme a lo señalado en los Anexos Nros. 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El egreso que demande el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Cantidades N° 02, autorizado en el Artículo 1 del presente Resolutivo, deberá ser afectada en la Estructura Funcional Programática de Certificación de Crédito Presupuestario (SIAF N° 0068); según Informe N° 2222-2024-MTC/20.4 de fecha 26.04.2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral

No. **468** -2024-MTC/20

Lima, **31 MAY 2024**

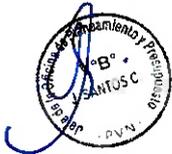
Artículo 3.- El nuevo monto actualizado contractual de Obras Iniciales (Tramos 1, 2 y 3) del Contrato N° 127-2018-MTC/20 asciende a la suma de S/ 1 163 216 365,07, incluido el I.G.V., según se detalla en el Anexo N° 02, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Precisar que lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones consignados en los documentos emitidos por la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION y por el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ. Asimismo, los aspectos técnicos, económicos y financieros que sustentaron la emisión de la presente Resolución, son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y funcionarios de la Dirección Obras de PROVIAS NACIONAL, en cuanto corresponda.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al Contratista: la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, como plazo máximo el 31.05.2024, así como al Supervisor: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ, y poner de conocimiento la presente Resolución a la Dirección de Obras, y a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, todas de PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.


JOSE HUMBERTO ROMERO GLENNY
 Director Ejecutivo
 PROVIAS NACIONAL



ANEXO N° 01

Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20

Anexo 01

**Resumen de Valorización N° 01 de las Mayores Cantidades en Obra N° 02 – Junio 2023
(del 17 al 30 junio)**

Resumen Valorización N° 01 - Mayores Cantidades N°02
(Anteriormente denominado Valorización N° 01 de las Mayores Cantidades N° 12)
-del 17 al 30 Junio 2023-

DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/)
V MONTO VALORIZADO	111,839.97
VALORIZACIÓN N°01 MAYORES CANTIDADES N°12	111,839.97
R REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES	49,097.75
REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN N°01 MAYORES CANTIDADES N°12	49,097.75
I. MONTO NETO (sin IGV)	160,937.72
II. MONTO FACTURABLE (Sin IGV)	<u>160,937.72</u>
III. IGV (18% de I)	28,968.79
IV. <u>MONTO A FACTURAR</u>	<u>189,906.51</u>



Resolución Directoral

No. **468** -2024-MTC/20

Lima, **31 MAY 2024**

Anexo 02

Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum. %
Presupuesto Contractual con I.G.V		Contrato de Obra	323,942,616.32			358,709,252.68			344,313,944.61			1,026,965,813.61		
		N° 127-2018-MTC/20												
Presupuesto Adicional N° 01	3	R.D. N° 387-2022-MTC/20			15.909 %			2.353%	7,321,405.99	2.126%	2.126%	7,321,405.99	0.713%	6.553%
Presupuesto Deductivo N° 01						15.909 %			2.353%	544,855.57	0.158%	1.968%	-544,855.57	0.053%
Presupuesto Deductivo N° 10	1	R.D. N° 1129-2022-MTC/20	0.00	0.000%	15.909 %			0.332%				0.00	0.000%	5.562%
Presupuesto Adicional N° 11	2	R.D. N° 1166-2022-MTC/20			15.909 %	0.00	0.000%	0.332%				0.00	0.000%	5.562%



Presupuesto Adicional N° 16	1	R.D. N° 1237-2022-MTC/20	21,359,711.22	6.594%	22.503%						21,359,711.22	2.080%	7.642%
Presupuesto Deductivo N° 11				3,278,107.71	1.012%	21.491%					3,278,107.71	0.319%	7.323%
Presupuesto Adicional N° 12	2	R.D. N° 1269-2022-MTC/20			21.491%	4,120,526.23	1.149%	0.817%			4,120,526.23	0.401%	7.724%
Presupuesto Deductivo N° 09						21.491%	12,147,324.15	3.386%	2.570%		12,147,324.15	1.183%	6.541%
Presupuesto Adicional N° 13	2	R.D. N° 1327-2022-MTC/20			21.491%	455,919.83	0.127%	2.443%			455,919.83	0.044%	6.586%
Presupuesto Adicional N° 14	2	R.D. N° 1478-2022-MTC/20			21.491%	5,164,283.76	1.440%	1.003%			5,164,283.76	0.503%	7.089%
Presupuesto Deductivo N° 10						21.491%	4,136,892.91	1.153%	2.156%		4,136,892.91	0.403%	6.686%
Variación N° 17 - Presupuesto Adicional de Obra N° 17	1	R.D. N° 1580-2022-MTC/20	1,834,818.72	0.566%	22.057%						1,834,818.72	0.179%	6.864%
Variación N° 18 - Presupuesto Adicional de Obra N° 18	1	R.D. N° 1538-2022-MTC/20	1,278,449.31	0.395%	22.452%						1,278,449.31	0.124%	6.989%
Presupuesto Deductivo N° 12				1,246,979.11	0.385%	22.067%					1,246,979.11	0.121%	6.868%
Presupuesto Adicional N° 15	2	R.D. N° 1620-2022-MTC/20			22.067%	1,126,246.80	0.314%	1.842%			1,126,246.80	0.110%	6.977%
Variación N° 19 - Presupuesto Adicional de Obra N° 19	1	R.D. N° 028-2023-MTC/20	5,121,382.51	1.581%	23.648%						5,121,382.51	0.499%	7.476%
Variación N° 20 - Presupuesto Adicional de Obra N° 20	1	R.D. N° 086-2023-MTC/20	4,961,177.97	1.531%	25.180%						4,961,177.97	0.483%	7.959%
Variación N° 21 - Presupuesto Adicional de Obra N° 21	1	R.D. N° 087-2023-MTC/20	6,153,619.34	1.900%	27.079%						6,153,619.34	0.599%	8.558%
Presupuesto Adicional N° 02	3	R.D. N° 150-2022-			27.079%						1,082,741.67	0.105%	8.664%





Resolución Directoral

No. **468** -2024-MTC/20

Lima, **31 MAY 2024**

		MTC/20											
Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01	3	R.D. N° 783-2022-MTC/20						553,495.37	0.161%	2.443%	553,495.37	0.054%	8.718%
Presupuesto Adicional N° 16	2	R.D. N° 225-2023-MTC/20			27.079%	51,470.07	0.014%	1.828%			51,470.07	0.005%	8.723%
Presupuesto Deductivo N° 11					27.079%	938,505.04	0.262%	2.090%			-938,505.04	0.091%	8.631%
Variación N° 22- Presupuesto Adicional de Obra N° 22	1	R.D. N° 501-203-MTC/20	0.00	0.000%	27.079%			2.090%			0.00	0.000%	8.631%
Presupuesto Adicional N° 17	2	R.D. N° 549-2023-MTC/20			27.079%	503,211.85	0.140%	1.949%			503,211.85	0.049%	8.680%
Presupuesto Deductivo N° 12					27.079%	255,674.23	0.071%	2.021%			-255,674.23	0.025%	8.655%
Presupuesto Adicional N° 18	2	R.D. N° 714-2023-MTC/20				2,191,734.40	0.611%	1.410%			2,191,734.40	0.213%	8.869%
Presupuesto Deductivo N° 13						119,200.59	0.033%	1.443%			-119,200.59	0.012%	8.857%
Presupuesto Adicional N° 03	3	R.D. N° 719-2023-MTC/20			27.079%			6,130,101.76	1.780%	4.063%	6,130,101.76	0.597%	9.454%
Presupuesto Adicional N° 04	3	R.D. N° 738-2023-MTC/20			27.079%			6,187,486.76	1.797%	5.860%	6,187,486.76	0.603%	10.056%



Presupuesto Adicional N° 05	3	R.D. N° 753-2023-MTC/20			27.079 %					-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%	10.056 %
Presupuesto Deductivo N° 02					27.079 %					-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%	10.056 %
Presupuesto Adicional N° 06	3	R.D. N° 769-2023-MTC/20			27.079 %					-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%	10.056 %
Presupuesto Deductivo N° 03					27.079 %					-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%	10.056 %
Presupuesto Adicional N°23	1	R.D. N° 592-203-MTC/20	2,009,277.27	0.620%	27.700 %								2,009,277.27	0.196%	10.252 %
Presupuesto Adicional N°24	1	R.D. N° 657-203-MTC/20	2,260,495.60	0.698%	28.397 %								2,260,495.60	0.220%	10.472 %
Presupuesto Adicional N°25	1	R.D. N° 676-203-MTC/20	1,357,403.52	0.419%	28.816 %								1,357,403.52	0.132%	10.604 %
Presupuesto Deductivo N°13			-32,370.83	0.010%	28.806 %									-32,370.83	0.003%
Presupuesto Adicional N°26	1	R.D. N° 814-203-MTC/20	0.00	0.000%	28.806 %								0.00	0.000%	10.601 %
Presupuesto Deductivo N°14			0.00	0.000%	28.806 %									0.00	0.000%
Presupuesto Adicional N°19	2	R.D. N° 1002-203-MTC/20				6,366,611.36	1.775%	0.332%					6,366,611.36	0.620%	11.221 %
Presupuesto Deductivo N°14					271,868.53	0.076%	0.256%							-271,868.53	0.026%
Presupuesto Adicional N°27	1	R.D. N° 1007-203-MTC/20	237,518.96	0.073%	28.880 %								237,518.96	0.023%	11.218 %
Presupuesto Deductivo N°15			-25,561.10	0.008%	28.872 %									-25,561.10	0.002%
Presupuesto Adicional N°28	1	R.D. N° 1065-203-MTC/20	6,946,436.43	2.144%	31.016 %								6,946,436.43	0.676%	11.892 %
Presupuesto Deductivo N°16			711,151.08	0.220%	30.797 %									-711,151.08	0.069%
Presupuesto Adicional N°20	2	R.D. N° 1239-2023-MTC/20				763,147.84	0.213%	0.469%					763,147.84	0.074%	11.897 %
Presupuesto Deductivo N°15					-81,000.36	0.023%	0.447%							-81,000.36	0.008%





Resolución Directoral

No. **468** -2024-MTC/20

Lima, **31 MAY 2024**

Presupuest o Adicional N°29	1	R.D. N° 1332-203-MTC/20	0.00	0.000%	30.797%						0.00	0.000%	11.889%	
Presupuest o Deductivo N°17				0.00	0.000%	30.797%					0.00	0.000%	11.889%	
Presupuest o Adicional N°21	2	R.D. N° 1570-2023-MTC/20				5,127,854.89	1.430%	1.876%			5,127,854.89	0.499%	12.388%	
Presupuest o Deductivo N°16						160,394.78	0.045%	1.831%			-160,394.78	0.016%	12.373%	
Presupuest o Adicional N°22	2	R.D. N° 1678-2023-MTC/20				0.00	0.000%	1.831%					12.373%	
Presupuest o Adicional N°30	1	R.D. N° 1648-203-MTC/20	358,315.58	0.111%	30.907%						358,315.58	0.035%	12.408%	
Presupuest o Deductivo N°18				-24,479.54	0.008%	30.900%					-24,479.54	0.002%	12.405%	
Presupuest o Adicional N°23	2	R.D. N° 037-2024-MTC/20				0.00	0.000%	1.831%			0.00	0.000%	12.405%	
Presupuest o Adicional N° 07	3	R.D. N° 157-2024-MTC/20							1,144,137.66	0.332%	6.192%	1,144,137.66	0.111%	12.517%
Presupuest o Deductivo N° 04									220,866.56	0.064%	6.128%	-220,866.56	0.022%	12.495%
Presupuest o Adicional N° 08	3	R.D. N° 169-2024-MTC/20							652,170.15	0.189%	6.318%	652,170.15	0.064%	12.559%
Presupuest o Deductivo N° 05									-26,884.19	0.008%	6.310%	-26,884.19	0.003%	12.556%



Presupuest o Adicional N°31	1	R.D. N° 164-2024-MTC/20	4,119,664.18	1.272%	32.171%						4,119,664.18	0.401%	12.957%
Presupuest o Adicional N°32	1	R.D. N° 170-2024-MTC/20	4,386,166.90	1.354%	33.525%						4,386,166.90	0.427%	13.384%
Presupuest o Deductivo N°19			-	-	32.973%						-	-	13.210%
Presupuest o Adicional N° 09								672,992.46	0.195%	6.505%	672,992.46	0.066%	13.275%
Presupuest o Deductivo N° 06								-272,870.75	0.079%	6.426%	-272,870.75	0.027%	13.249%
Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 02	3	En trámite						189,906.51	0.055%	6.481%	189,906.51	0.018%	13.267%
Monto de Adicionales y Deductivos			106,812.46 7.87		6,569,122.33			22,868,961.26			136,250,551.46		
Nuevo Monto de Obras Iniciales			430,755,08 4.19		365,278,37 5.01			367,182,90 5.87			1,163,216,36 5.07		

